



MINISTERIO
DE VIVIENDA
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2001/04635

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 68/2006

Montevideo, 25 SEP 2006

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 2006, por la que se dispuso otorgar préstamo y subsidio a la cooperativa de propietarios de ayuda mutua COVIPO II PMV 84;

RESULTANDO: I) que los numerales 8º literal g) y 9º de la parte dispositiva del acto administrativo indicado en el Visto, hacen referencia al Instituto de Asistencia Técnica (I.A.T.) INTERCONSULT como asesor de la cooperativa;

II) que la cooperativa se desvinculó del mencionado instituto y desde el 22 de mayo de 1994 es asesorada por el I.A.T. CIAT COOP, inscripto en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el número 25, hecho que no fue comunicado en su oportunidad a este Ministerio;

CONSIDERANDO: que corresponde tomar conocimiento del cambio operado y modificar los numerales 8º literal g) y 9º de la Resolución citada en el Visto de la presente, por cuanto las referencias al I.A.T. INTERCONSULT, deben entenderse hechas al I.A.T. CIAT COOP;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícanse los numerales 8º literal g) y 9º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 2006, en el sentido que las referencias hechas al I.A.T. INTERCONSULT deben tenerse por hechas al I.A.T. CIAT COOP, registrado en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el número 25.-

2º.- Notifíquese a la cooperativa, al IAT CIAT COOP y comuníquese al Banco Hipotecario del Uruguay.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República